



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Vilarte

27 NOV. 2013

Ministerio de la Inversión para el Desarrollo Rural y La Seguridad Alimentaria

OFICIO MULTIPLE N° 414 - 2013/D.UGEL06/J-AGI/APAFA

Señor (a)
Director (a) de la I.E. N°.....
Presente -

ASUNTO : PRESENTACION DE BALANCES GENERALES 2013 DE LAS APAFAs EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION Y RECOMENDACIONES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL DE APAFAs y REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA ANTE EL CONEI.

REF. : LEY N° 28628
DS N° 004-2006-ED
DIRECTIVA N° 082- 2013/D.UGEL06/J-AGI/APAFA

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle el saludo cordial y con la finalidad de promover la buena marcha y transparencia de las gestiones de las APAFAs, en las Instituciones Educativas de la UGEL N° 06, solicito por intermedio suyo haga extensivo el presente Oficio al Consejo Directivo de la APAFA de su I.E a su cargo.

Por lo que le indicamos que en el mes de noviembre se deben haber implementado en todas las Instituciones Educativas del Perú, las Asambleas Generales Ordinarias, teniendo como agenda la APROBACION de sus Balances Generales correspondientes a su gestión con respecto al 2013 por la Asamblea de Padres de Familia, previa verificación del Consejo de Vigilancia. Siendo estas de carácter obligatorio. Asimismo, en el caso de las APAFAs que tienen aún vigencia para el año 2014, es necesario la APROBACION para su continuidad.

En ese sentido le reiteramos que esté bajo su facultad en concordancia con el art N° 17 del DS 004-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28528, implementar la Asamblea extraordinaria (en su convocatoria e nombrar el Director de Debates y su secretario) a partir del 01 de Diciembre si dicha Asamblea Ordinaria no lo implementa el Consejo Directivo de acuerdo a Ley.

Además, las I.E que no cuenten con una APAFA debidamente registrada en la UGEL N° 06 o no tuvieran representantes de Padres de Familia ante el CONEI, y no existiese un proceso electoral en curso, los Directores de la I.E, deberán ORIENTAR E IMPLEMENTAR por oficio art N° 17 del DS 004-2006-ED, una Asamblea General Extraordinaria para la elección del Comité Electoral - POR SORTEO - y llevar a cabo un proceso Electoral para elegir la APAFA y los representantes de los Padres de Familia ante el CONEI, por voto secreto, universal y directo, para ello deberá utilizarse la Directiva N° 082-2013/D.UGEL.06/J-AGI/APAFA.

Recordándole, además que queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** el trabajo de APAFAs informales, así como la conformación de juntas directivas transitorias o similares de las Asociaciones, **ASI, ESTAS ESTEN INSCRITAS EN REGISTROS PUBLICOS (SUNARPI).**

Válgame la oportunidad, para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,



[Handwritten signature]

Dr. Patricia P. García Fernández
Directora General de la UGEL 06
Lima, el 27 de Noviembre del 2013